



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

9º Sesión Ordinaria – 06 de Agosto de 2008

VICEPRESIDENTE 1º: Ricardo Marino.-

SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes.-

CONCEJALES PRESENTES

Carmen del Valle Amico
Guillermo Skrt
Iván Ponce
Alfredo Cabeza
Ricardo Marino
Roberto Mosqueira.
Carlos Isidori
Ramona B. Falcón
Juan Domingo Baptista
Raúl Rosenberg
Mónica Silvia Mon
Ricardo L. Telleria

CONCEJALES AUSENTES

Villemur, Alejandro.
Alicia Ludueña.-
Gladis Verdelocco. Reemplaza Mónica Silvia Mon.-

SUMARIO

I Lectura y Aprobación de Actas.-

II Proyecto.-

III Despacho de Comisión.-

IV Notas Recibidas.-

V- Comentarios.-

I – LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

- **Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del día 02-07-08.-**
- **Acta de la Octava Sesión Ordinaria del día 18-07-08.-**

Aprobadas por unanimidad.-

II - PROYECTOS

Expediente 4084-381HCD/08. Bloque U.C.R.
 Eleva Proyecto de Resolución solicitando al D.E, promueva turísticamente las aguas termales de la localidad de Villalonga.-

VISTO:

El capítulo II, Art 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha firmado un convenio de colaboración mutua, denominado “Pueblos Turísticos” entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaria de Turismo y el Ministerio de Producción y Asuntos Agrarios.

Que, seguidamente a la firma del citado convenio sobrevendrá un relevamiento de los atractivos turísticos, naturales y culturales de diferentes localidades de la Pcia de Bs As.

Que, uno de los objetivos del programa mencionado busca revitalizar los recursos de cada localidad que no son dimensionados en toda su capacidad.

Que, en opinión del titular del banco provincial Sr Guillermo Francos, el programa es una gran oportunidad para aprovechar las oportunidades turísticas que existen en muchos pueblos bonaerenses y generar fuentes de empleo y recursos genuinos que favorezcan el arraigo.

Que, sería relevante, habida cuenta de las aguas termales (con propiedades curativas según estudios realizados) que posee la localidad de Villalonga, que dicho recurso natural sea incluido en el relevamiento, lo que contribuiría a implementar una nueva oferta turística.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCION:

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo promueva con particular énfasis, las aguas termales de la localidad de Villalonga, Partido de Patagones, en el sentido de asegurar su incorporación al relevamiento de atractivos turísticos.-

ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo enviar copia del presente proyecto al Subsecretario de Turismo Social y Comunitario, Sr Ignacio Crotto, al Subsecretario de Asuntos Agrarios, Sr Fernando Videla y al titular del Centro de Investigaciones Territoriales y Ambientales Bonaerenses del Banco de la Pcia de Bs As , Sr Alfredo H Grassi.-

ARTICULO 3: De forma.-

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084- 383HCD/08. Bloque U.C.R.
 Eleva Proyecto de Resolución solicitando al D. E gestione funcionamiento del Foro Vecinal de Seguridad en Villalonga.-

VISTO:

La Ley Provincial de Seguridad Pública 12.154 con las modificaciones introducidas por Ley 12.987, 13.210 y 13.482; El Capítulo II, Artículo 77 (Texto según Art 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y;

CONSIDERANDO:

Que, el tema del traslado de detenidos autores de delitos aberrantes o con frondosos pronuntorios policiales o judiciales a instalaciones de la Policía Comunal, sigue siendo rechazado por la comunidad de Villalonga.

Que, como consecuencia de haber tenido alojado un sujeto autor de delitos de esas características se ha instalado en la comunidad la necesi-

dad de evitar este tipo de presencias de modo de preservar la tranquilidad lugareña.

Que, la participación ciudadana en distintas asambleas, no obstante las distintas acciones emprendidas hasta la fecha, (petitorios con firmas presentados ante el Fiscal General y la Defensoría General, Proyecto de Resolución aprobado por el HCD de Patagones) han determinado la necesidad de continuar bregando con la clara intención de hacer comprender a funcionarios de diferentes poderes del estado, la decisión de rechazar los motivos aludidos que alteran la tranquilidad de la gente de nuestra población.

Que, es precisa la Ley 12.154 en cuanto a considerar al pueblo como un sujeto fundamental en la Seguridad Pública (Art 10, Capítulo I, Título III), como también de fundamental importancia su participación y los mecanismos para tal fin (Art 11 y 12, Capítulo I, Título III).

Que, dentro de la diversidad de opiniones, se percibe una gran coincidencia en la importancia de trabajar en forma mancomunada entre representantes de distintas entidades de la localidad con el Poder Ejecutivo y Deliberativo municipal, fundamentalmente en acciones concretas de carácter preventivo.

Que, siendo los Foros Vecinales un componente del Sistema Provincial de Seguridad Pública (Inc m, Art 5, Título II, de la Ley 12.154).

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo, que con carácter de URGENTE, adopte las medidas necesarias tendientes a implementar el funcionamiento del Foro Vecinal de Seguridad en el ámbito de actuación territorial de la comisaría de Villalonga de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Art 13 de la Ley 12.154.-

ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo, haga lo propio para dar cumplimiento a lo establecido en los Capítulos II, III y IV de la ley 12.154.-

ARTICULO 3: De forma.-

PASA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.

**Aprobado por mayoría
(voto afirmativo Bloque Unión FREPAVI – PJ)
Abstención de los Concejales Alfredo Cabeza y
Guillermo Skrt
Voto negativo (Bloque UCR- y Unión Vecinal)

Expediente 4084- 387HCD/08. Unión Bloque FREPAVI- PJ. Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se establezca reserva de espacio para estacionamiento de vehículos que transporten personas con discapacidad motriz.-

VISTO:

Que no existen espacios de estacionamiento con carácter de reservado para personas con diferentes discapacidades motrices, en los cordones de las aceras frente al edificio de la Municipalidad de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adopción de normas tendientes a garantizar la seguridad y comodidad de las personas que padecen estos distintos grados de discapacidad;

Que la Ley N° 19.279, en su artículo N° 12 indica que....”adoptase a todos sus efectos el símbolo Internacional de Acceso (distintivo de identificación aprobado por la Asamblea de rehabilitación Internacional)”;

Que, la Ley N° 22431, que en su artículo 21° dispone que el distintivo identificatorio a los que se refiere el Artículo y la Ley mencionadas Ut-Supra, acreditaría el derecho de franquicias de libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo que establezcan las respectivas disposiciones Municipales, las que no podrán excluir de ellas a los automóviles patentados en otras jurisdicciones.

Que, diversos trámites municipales deben realizarse en forma personalizada, y no a través de terceros.

Que, en inmediaciones de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, existe una rampa para el desplazamiento de personas que deben utilizar silla de ruedas.

Que mediante la misma, se accede a la rampa de las mismas características que posee el Palacio Municipal.

POR ELLO, EL BLOQUE UNIÓN FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA, ELEVA PARA SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

Artículo 1º - Establézcase dentro de la zona de estacionamiento frente a la Iglesia “Nuestra Señora del Carmen”, en Carmen de Patagones la reserva de un espacio de estacionamiento transitorio que permita el ascenso y descenso de personas con discapacidad motriz.-

Artículo 2º: Estos espacios serán utilizados exclusivamente para la finalidad con que fueran designados, debiendo el vehículo que transporte a la persona con discapacidad, estacionarse en otro lugar.

Artículo 3º: Bajo ningún concepto podrá utilizarse este espacio como lugar de estacionamiento permanente.-

Artículo 4º: Procédase a través del área municipal correspondiente al marcado y señalización.-

Artículo 5º: De Forma.-

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084- 388HCD/08. Unión Bloque FREPAVI- PJ. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestiones para habilitar una oficina de defensa del consumidor en Carmen de Patagones.-

VISTO:

La necesidad que nuestra ciudad y su partido requiere de un organismo para poder efectuar los reclamos y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 24.240 crea la Ley de defensa del consumidor.-

Que, la presente ley tiene como prioridad la defensa del consumidor o usuario.-

Que, es necesario que el proveedor de un servicio o venta tiene la obligación de suministrar al consumidor en forma cierta y clara todo lo relacionado a los bienes y servicios que provee.-

Que, es nuestro deber velar por el fiel cumplimiento de la aplicación de la presente ley.-

Que la variedad de distintos rubros de venta y servicios en nuestro partido hacen a la necesidad de proteger a nuestra población mediante la aplicación de la ley de Defensa al Consumidor.-

Que, es más que importante la pronta puesta en funcionamiento de una delegación en Carmen de Patagones .-

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA-BLOQUE JUSTICIALISTA ELEVAN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

R E S O L U C I O N

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice las gestiones correspondientes con el fin de habilitar una Oficina de Defensa del Consumidor en Carmen de Patagones.-

Artículo 2º: De forma.-

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084- 389HCD/08. Bloque U.C.R. Eleva Proyecto de Resolución solicitando provea una vivienda a la Sra. Marcela Videla.-

VISTO:

El Capítulo II, Art 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/Nº 1958) y;

CONSIDERANDO:

Que se ha hecho presente la Sra Marcela Videla, DNI 25.326.437, y ha expuesto la dificultosa situación por la que está atravesando junto con sus 6 hijos, todos menores de edad.

Que es inminente el desalojo del grupo familiar (Causa tramitada bajo expediente 1850/07 ante el Juzgado de Paz Letrado de Patagones, a cargo de la Dra Susana Brianti de Mayer) y refiere no tener ninguna posibilidad de resolver en lo inmediato la situación que la aqueja.

Que es necesario comprender la angustia que embarga a ella y su familia.- El bloque de concejales de la U.C.R. entiende que es el estado municipal, en este caso en la persona del Sr Intendente, quien debe velar por los ciudadanos de este distrito, prodigando condiciones mínimas de bienestar y brindando la contención necesaria a quienes se encuentran en mayor riesgo de vulnerabilidad.

Que el estado no puede desentenderse de este tipo de situaciones máxime cuando hay criaturas de por medio y debe hacer el esfuerzo por aportar un principio de solución que les permitan no solo sobrellevar este difícil momento, sino disponer de un mínimo de tranquilidad al entorno familiar de modo de poder afrontar en lo inmediato las necesidades propias de una familia común,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo provea una vivienda digna por el termino de 180 días a la Sra. Marcela Videla, DNI 25.326.437 y sus 6 hijos todos menores de edad.-

ARTICULO 2: Se adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

- Nota presentada por la Sra Marcela Videla.-
- Mandamiento de Lanzamiento.-
- Informe del Oficial de Justicia, Eduardo Pedro Foro.-

ARTICULO 3: De forma.-

PASE A LA COMISIÓN DE VARIOS

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084- 390HCD/08. Bloque Unión Vecinal. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Honorable Tribunal de Cuentas se expida sobre lo actuado en el Expte. 4084- 146HCD/07.-

VISTO:

El expediente 4084 – 146HCD/07, las leyes 25188 y 25164, los artículos 241, 243, 244 y 246 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado expediente tiene su origen en la solicitud de informes que se realizara al Departamento Ejecutivo en referencia a la venta de terrenos mediante subasta pública, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, el día 30 de Mayo del año 2006.-

Que, en el cobro de los importes pagados por cada terreno, se detectaron anomalías, como el depósito de la segunda cuota o saldo restante, más allá de los sesenta días que fijara el artículo 5º del Decreto 490/06 en casi todos los casos, y en especial en uno de ellos, ese depósito se realizó casi nueve meses después.-

Que, en ese caso en particular, los fondos son depositados por quien comprara el terreno, en la cuenta de un tercero y no de la Municipalidad, según consta a fojas 6 del expediente del visto, y días después ese tercero deposita un cheque por el mismo importe a nombre de la Municipalidad (Fojas 5).-

Que, ese tercero mencionado es un consorcio vial que a la vez se encuentra subvencionado por el estado municipal.

Que, todas las transacciones se realizaron con el consentimiento del que fuera en esos mo-

mentos, el coordinador de ingresos públicos municipal, el cual a la vez se desempeñaba como responsable mandatario del consorcio, responsable de los trámites administrativos, legales y manejo de fondos del mismo (Fojas 8 y 9),-

Que, a fojas 15, la Secretaría de Hacienda, informa que quien depositara ese cheque fuera de término (nueve meses después) fue el coordinador de ingresos públicos municipal.-

Que, a todas luces esto importa una violación al cumplimiento de los deberes de funcionario público fijados en la Ley 25.188 y la LOM.

Por todo ello, el BLOQUE DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, analice lo actuado en el Expediente 4084 – 146HCD/07 y se expida, según lo fijado en los artículos 241, 242, 243, 244 y 246, respecto de la responsabilidad administrativa del funcionario a cargo del área de ingresos públicos municipal de Patagones y sus consecuentes y posibles sanciones.

ARTÍCULO 2º: Solicitar así mismo, informe si correspondía a esta Municipalidad, cobrar intereses sobre los depósitos fuera de término de los saldos restantes. De ser así indique qué pasos debe seguir el Concejo Deliberante al respecto.

ARTÍCULO 3º: De forma.-

PASE A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084-391HCD/08. Bloque U.C.R. eleva Proyecto de Decreto solicitando al Departamento Ejecutivo la concurrencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos a efectos de brindar información sobre denuncia efectuada por el Sindicato Municipal.-

VISTO:

El Capítulo II, Art 75 y Art 77, inc b; el Capítulo IV, Art 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958), la Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 61/06 y

CONSIDERANDO:

Que ha sido presentada por la Asociación Empleados Municipales de Patagones ante el Delegado del Ministerio de Trabajo del Partido de Patagones, Sr Fabián Firmapaz, una denuncia por ACTIVIDAD ANTISINDICAL,

Que merece toda nuestra atención la situación denunciada habida cuenta la posible comisión de incumplimientos a los derechos consagrados por la legislación vigente a los empleados,

Que en una nota entregada en este Bloque de Concejales con la solicitud de TRAMITE PREFERENTE DESPACHO, fechada el 1 de Agosto del cte, y con la firma del Secretario General Sr Jesús Martínez, se solicita nuestra mediación,

Que como hemos venido sosteniendo desde el espacio político que la voluntad popular le ha confiado a la U.C.R, estamos al servicio precisamente de quien o quienes entiendan podemos hacer un aporte constructivo,

Que la Ordenanza citada contempla mecanismos que permitan proteger al empleado municipal de posibles hechos de violencia laboral,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

DECRETO

ARTICULO 1: Solicitase Departamento Ejecutivo la concurrencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr Alejandro Echaren.- En la oportunidad deberá suministrar a este cuerpo la información pertinente, habida cuenta la denuncia efectuada por la Asociación Empleados Municipales de Patagones ante el Ministerio de Trabajo que involucra:

a) Al agente Sr Sebastián Bondaruk sobre una supuesta intimación a empleados municipales a no plegarse a medidas sindicales.-

b) Al agente Sr Raúl Roa sobre una supuesta amenaza contra empleados de planta de realizarles descuentos de bonificaciones y contra personal contratado de dejarlos sin trabajo..-

ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo la aplicación del Art 10 de la Ordenanza 61/06.-

ARTICULO 3: De forma.-

PASE A COMISIÓN VARIOS
Aprobado por mayoría
(votos negativos Bloque UCR y Vecinal)

A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERNO SE DA TRATAMIENTO A LA NOTA PRESENTADA POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES, OBRANTE EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.

POR EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERNO SE DESPACHA LA NOTA DEL SINDICATO MUNICIPAL A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Empleados Municipales de Patagones ingresada el 01 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se plantea la mediación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, para garantizar el libre ejercicio de los derechos establecidos en las normas vigentes.

Que, en dicho planteamiento se desprenden actitudes y comportamientos por parte de funcionarios municipales que impiden la participación legítima en la Asociación Gremial Municipal.

Que, este Honorable Cuerpo tiene conocimiento que en la Delegación local del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Ai-

res, se ha citado a las partes en conflicto a una Conciliación Obligatoria.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Requierase del Departamento Ejecutivo el cumplimiento del artículo 11º de la Ordenanza N° 61/06, adoptando las medidas conducentes a preservar la integridad psico-física de los empleados y la seguridad de los bienes del Estado Municipal, instruyendo el sumario administrativo correspondiente.

Artículo 2º: Remítase copia de la nota a la Delegación Local del Ministerio de Trabajo en la cual se plantea la denuncia de la Asociación Empleados Municipales de Patagones y, forme parte del tratamiento de los asuntos de la Conciliación Obligatoria.

Artículo 3º: Registrase, cúmplase pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06-08-08.
REGISTRADA BAJO N° 275.-

Aprobado por mayoría
(votos negativos Bloque UCR y Vecinal)

II DESPACHOS DE COMISIÓN

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Nota con despacho: Asociación Cooperadora Hospital de Villalonga. Ref. expte. 4084-

90HCD/04. Construcción de Habitación y Baño para Médicos de Guardia.

Se anexa al expediente 4084-298HCD/04.-

Aprobado por unanimidad

Nota con despacho: Delegado de Villalonga. Ariel Perissé. Eleva documentación para anexar al expte. 4084- 5003/08.-

Se anexa al expediente 4084-5003/08.-

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084- 5003/08. Casa de la Cultura. S/ la eximición del pago de la red cloacal.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 5003/08, en el cual la Casa de la Cultura “Viejo Hotel”, de Villalonga, solicita la exención de la deuda por la Obra de Cloacas, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea una Institución con fines sociales.

Que, esta Institución se encuentra inscripta en el registro de Entidades de Bien Públicos bajo N° 197 – Personería Jurídica N° 19512, siendo una Institución sin fines de lucro, dedicada a cubrir necesidades sociales y culturales de la localidad.

Que, es imposible para cualquier Institución afrontar con sus propios recursos esta deuda.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exceptuase a la CASA DE LA CULTURA “VIEJO HOTEL” del pago de la obra Red de Cloacas, del inmueble denominado catas-

tralmente como Circunscripción XIII – Sección A – Manzana 11 – Parcela 4, de la localidad de Villalonga, por un monto de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06-08-08. REGISTRADA BAJO N° 272.-

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084- 4438/08. Secretario de Hacienda. Solicita autorización para iniciar trámites para la adjudicación de dos camiones para recolección de residuos.

VISTO:

El Expte. N° 4084-4438/07 - adquisición de dos (02) camiones recolector, un (01) camión regador y una (01) plataforma aérea articulada, a través de Leasing con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que, fue aprobado por Provincia Leasing S.A. los equipos solicitados con diferencia de precios desde del momento de la cotización 26/11/07 por la empresa adjudicataria.-

Que, por Ordenanza 205, decreto de promulgación N° 586/08, aprobó la autorización para formalizar Contrato de Locación, bajo modalidad Contratos Leasing con Provincia Leasing S.A., por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000,00).-

Que, se modifico el tipo de camiones para la recolección, modelos VW 15180/43 por modelos VW17220/43 de mayor potencia, debido que los recolectores solicitados la carga se hace por atrás y era necesario un chasis mas reforzado.-

Que, hubo una variación de precios desde el momento solicitado, al momento de concretarse la operación.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Contrato de Leasing en Pesos CIENTO CINCO MIL DIEZ CON VEINTE CTVOS. (\$105.010,20), con Provincia Leasing S.A. Sociedad con participación mayorista del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156 – Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06-08-08. REGISTRADA BAJO N° 273.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084- 373HCD/08. Bloque Frente para la Victoria. Eleva Proyecto de Ordenanza modificando articulado de la Ord. N° 90/04.

VISTO:

El expediente 4084-521-HCD-2002 y la ordenanza n° 9/03 por la cual se crea la Tasa de Servicios Públicos para la Prevención de Sinistros y

CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza data de enero de 2003 y en sus fundamentos analiza la situación económica en la que se encontraban, en esa instancia, las Asociaciones de Bombe-

ros Voluntarios del Partido de Patagones en relación con la adquisición de insumos, mantenimiento de instalaciones y vehículos, compra de equipamiento, capacitación de sus dotaciones, pago de pólizas, etcétera.

Que, además, se resalta que este servicio se brinda en forma voluntaria y desinteresada con el objeto de velar por la protección y preservación de los intereses y los bienes de la totalidad de los habitantes del partido de Patagones, importando esto la merecida contraprestación de parte de la comunidad toda,

Que, a los fines de su implementación, los fondos recaudados por esta tasa en oportunidad de su creación serían destinados a cubrir los gastos fijos y de mantenimiento de los vehículos y cuarteles dependientes de estas instituciones,

Que, atento los incrementos de precios y servicios producidos desde la fecha de creación de este Fondo de Sosténimiento ameritan la necesidad de ir acompañando este proceso inflacionario con un ajuste de la tasa de manera de cumplir en forma efectiva con los fines para los cuales ha sido creado,

Que, es obligación del Estado velar por el sostenimiento de los servicios que comprenden y comprometen la seguridad y la prevención de siniestros involucrando a toda la población del distrito, aún mas para el caso de instituciones que no poseen otra fuente de recaudación para su continuidad en el tiempo,

Que a los fines de dar sanción definitiva a la presente ordenanza será necesario convocar a Sesión Extraordinaria con Mayores Contribuyentes

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo N° 34 del Capítulo XX, Disposiciones Varias, de la Ordenanza n° 90/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 34:** por los servicios a que se refiere el Título I-A Parte Especial, de la Ordenanza Fiscal, (Servicios Urbanos), se acondicionarán los siguientes valores:

a) Inmuebles Urbanos:

- Carmen de Patagones

Zona 1: \$ 1,25
(un peso con veinticinco ctvs) por mes.-
Zona 2: \$ 1,00
(un peso) por mes.-
Zona 3 a 6: \$ 0,65
(sesenta y cinco ctvs) por mes.-

- Villalonga:

Zona 1: \$ 1,25
(un peso con veinticinco ctvs) por mes.-
Zona 2 y 3: \$ 1,00
(un peso) por mes.-
Zona 4 a 6: \$ 0,65
(sesenta y cinco ctvs) por mes.-

- Stroeder:

Zona 1: \$ 1,25
(un peso con veinticinco ctvs) por mes.-
Zona 2: \$ 1,00
(un peso) por mes.-
Zona 3: elimi-
nada por art. 8º - Ord. 148/04
Zona 4 a 6: \$ 0,65
(sesenta y cinco ctvs) por mes.-

- Bahía San Blas:

Zona 1 y 2: \$ 1,25
(un peso con veinticinco ctvs) por mes.-
Zona 3: elimi-
nada por art. 8º - Ord. 148/04

Zona 4 y 5: \$
1,00 (un peso) por mes.-

Zona 6: \$
0,65 (sesenta y cinco ctvs) por mes.-

- Juan A. Pradere:

Zona 1, 2, 4 y 5:
\$ 1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes.-

Zona 3:
eliminada por art. 8º - Ord. 148/04

Zona 6: \$
1,00 (un peso) por mes.-

(modificación según art. 2º - Ord. 123/04)

b) Inmuebles Rurales: \$ 2,50 (dos pesos con cincuenta ctvs) por mes.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante a convocar en tiempo y forma a Sesión Especial de Mayores Contribuyentes.

ARTICULO 3º: Las presentes modificaciones surtirán efectos a partir de la promulgación de la Ordenanza.

ARTICULO 4º: De forma.-

**Aprobado por mayoría
(Voto negativo Bloque Vecinal)

Expediente N° 236HCD/07. Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga. Solicitan jurisdicción correspondiente a la localidad de J.A Pradere.

**PASE AL DEPTO EJECUTIVO PARA
PROCEDER AL PAGO DE LA DEUDA**

**Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084 –298HCD/04. Asociación Cooperadora Hospital Villalonga. Solicita la construcción de una habitación con baño para los médicos de guardia.

ARCHIVO – RESOLUCIÓN N° 276

Aprobado por unanimidad

Comisión de Tierras y Obras Públicas

Expediente N° 4084- 4849/08. S.O y S.P. S/ construcción sin permiso municipal de la señora Rios Lidia y Ruppel Clemente.

VISTO:

La Obra sin Permiso Municipal, datos catastrales I-A-Fracc.II-Manz.1-Parc.5, con Acta de Inspección N° 1392 del Departamento de Obras Particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana y el Código Urbano vigente, no cumple con el Espacio Libre de Manzana.-

Que en el marco de la Comisión de Actualización del Código Urbano, se trabaja en reemplazar el concepto Espacio Libre de Manzana por el concepto Corazón de Manzana condicionando en este, la altura y la accesibilidad de su cubierta.-

Que en reunión del día 25 de abril del corriente, la Comisión de Actualización del Código Urbano acuerda aceptar la regularización de la Obra ajustada al parámetro “Corazón de Manzana” que la Propuesta de Modificación, proyecta.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Se exceptúa a la Obra a regularizar en, Circ.I - Secc. A, Fracc.II, Manz. 1-Parc.5, la cual se presentará como obra a declarar,

de la aplicación de lo normado en Espacio Libre de Manzana.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06-08-08. REGISTRADA BAJO N° 274

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084-4916/08. Canto Lucila y Otros. Solicita aprobación de planos.-

VISTO:

La solicitud de aprobación previa del anteproyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar en: Nomenclatura catastral: I-C-252-Parc.4, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra a construir en zona denominada por el Código Urbano vigente, R.U. Area de Renovación Urbana, cuya afectación implica imposibilidad de modificación de Usos y Construcciones.-

Que la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, expresa que el criterio indica considerar la zona con proyección a zona R1. y que así lo considera la Propuesta de modificación al Código Urbano, en estudio (Residencial de buena calidad y baja densidad).-

Que en fecha 02/05/08, la Comisión de Actualización del Código Urbano, aconseja dar viabilidad al proyecto.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto de vivienda unifamiliar a construir, en Circ.I, Secc.C, Manz.- 252, Parc.4, que presenta el Sr. EUGENIO TITO LARES y la Sra. LUCILA CANTO, de la aplicación de lo normado en Zona R.U.

ARTICULO 2º:El proyecto se ajustará la proyección señalada como residencial R1. (Residencial de baja Densidad y Alta calidad).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06-08-08. REGISTRADA BAJO N° 275

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084-772/00. Guerrero Arnoldo. Sta. terreno en el parque industrial para acopio de leña.

VISTO:

El acta Acuerdo suscripta entre La Municipalidad de Patagones y el Sr. ARNOLDO ALCIDES GUERRERO – L.E. 5.489.015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Convenio firmado con fecha 22/12/2000, se autorizó al Sr. ARNOLDO ALCIDES GUERRERO, la ocupación de un lote de terreno en el Sector Planificado Industrial de Carmen de Patagones.-

Que, dicho terreno esta individualizado como lote 13 – Chacra 186 – Fracción I –, destinado a la instalación de una planta de aserradero.-

Que, a fojas 12 (doce) del presente expediente, el Sr. ARNOLDO ALCIDES GUERRERO, eleva su renuncia a la adjudicación del lote ubicado en el Sector Planificado de la Ciudad de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto, la adjudicación otorgada al Sr. ARNOLDO ALCIDES GUERRERO – L.E. 5.489.015, según el convenio firmado con el Sr. Intendente Municipal, con fecha 22 de diciembre del 2.000, del lote identificado como lote 13 – Chacra 186 – Fracción I, destinado a la instalación de una planta de aserradero, ubicado en el Sector Planificado Industrial.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06-08-08. REGISTRADA BAJO N° 276.-

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084-4874/08. Dan Mario. Solicita aprobación de planos.

VISTO:

El Expte. N° 4084-4874/08, por el cual el Sr. DAM MARIO tramita la solicitud de aprobación de Planos de una vivienda a construir en calle Francisco Arró entre Boulevard Moreno y M. González, Nomenclatura catastral: I-C-190-Parc.9, y.-

CONSIDERANDO:

Que se trata de una construcción a construir en zona denominada por el Código Urbano vigente, R.U. Área de Renovación Urbana, cuya afectación implica imposibilidad de modificación de Usos y Construcciones.-

Que la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana expresa que el sector donde se emplaza tiene proyección a R3, (Residencial de Densidad Media con Equipamiento).-

Que de acuerdo al mismo informe el proyecto cumple con los indicadores urbanísticos definidos para esa zona.-

Que en fecha 06 de Junio del corriente, la Comisión de Actualización del Código Urbano acuerda y convalida la proyección a R3. enuncia-da.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se exceptúa a la edificación que se presenta como obra a construir, en Circunscripción I – Sección C - Manzana 190 – Parcela 9, que presenta el Sr. DAM MARIO EDUARDO, por Expediente N° 4084-4874/08, de la aplicación de lo normado en Zona R.U.-

ARTICULO 2º:El proyecto se ajustará a la proyección señalada como residencial R3. Residencial de densidad media con equipamiento.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06-08-08. REGISTRADA BAJO N° 277

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084- 1590/90. Centro de Empleados de Comercio de Patagones. Subdelegación Stroeder) – Solicita aprobación de planos.

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 4802/08 iniciado por el Centro de Empleados de Comercio de Patagones, solicitando se le otorgue el Plano Municipal Tipo para la construcción de las sub sedes en la localidad de Stroeder y Villalonga, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 58/01, que norma la entrega del Plano Económico establece en el Art. 1º que, es para la construcción de viviendas y para satisfacer las necesidades de los sectores de población de bajos ingresos.

Que, por Art. 4º de la citada Ordenanza se estipulan las condiciones que los interesados deben cumplimentar, en razón al destino de vivienda establecido.

Que, el mismo no contempla solicitudes presentadas por Instituciones, como la presente, para el desempeño de actividades de carácter social.-

Que, el objetivo Institucional del Municipio, es dar respuesta a las Asociaciones de la Comunidad que promueven una mejora en la calidad de vida a través del ejercicio de actividades que atienden las demandas de necesidades de distintos sectores de la población, sin afectar el interés común del conjunto de la sociedad.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a la entrega del Plano Municipal Tipo al Centro de Empleados de Comercio de Patagones, para ser utilizado para la construcción de las subsedes sindicales en las localidades de Stroeder y Villalonga.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06-08-08. REGISTRADA BAJO N° 278

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084-378HCD/08. Cura Parroco Pedro Narambuena. Sta. utilización de espacio público (plaza Villarino) para realización de evento.

VISTO:

El expediente 4084 – 378HCD/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Cura Párroco Pedro Narambuena, solicita autorización para poder realizar las celebraciones del día del niño en la Plaza Villarino de nuestra Ciudad.

Que, la misma se llevará a cabo con todas las comunidades y grupos de jóvenes de la Parroquia, los que organizaran actividades para ser desarrollas.

Que, esta la Comisión no presenta objeción alguna.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen – en persona del Cura Párroco Pedro Narambuena ,a utilizar el espacio público ubicado en las intersección de las calles Piedrabuena, Bynon, San Martín, Suipacha y Dr. Baraja (Plaza Villarino), para realizar los festejos del Día del Niño el día 10 de agosto del corriente año, desde las 13:00 hs. hasta las 19:00 hs. inclusive, indicando que el responsable directo del acompañamiento de los jóvenes será el Padre Cura José Luis Gonzáles.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Dirección de

Inspección General del Municipio para que realice el cierre de la calle Comodoro Rivadavia entre las calles Piedrabuena y Suipacha en el día y horario indicado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Solicitar a los organizadores, a través del área de Inspección General del Municipio, poner la máxima atención en el cuidado del espacio público cedido.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06-08-08. REGISTRADA BAJO N° 279.-

**Aprobado por unanimidad
CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS**

Expediente 4084- 4897/08. Sumbaino Soledad. Solicita Aprobación de Planos.

**PASE AL DEPTO. EJECUTIVO PARA
CONFECCIONAR PROYECTO DE
ORDENANZA**

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084- 448HCD/00. Vecinos de la calle Itaparica del Barrio Lujan. Solicitan red de gas.

ARCHIVO - RESOLUCIÓN N° 277

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084- 595HCD/00. Guillermo Sanchez Moureira. Eleva proyecto de explotación turística en la zona del malecón.

ARCHIVO - RESOLUCIÓN N° 278

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084- 339HCD/05. Acuña Ana Paula. Solicita se resuelva la problemática surgida por la adjudicación del lote 6, manzana 38c.

ARCHIVO - RESOLUCIÓN N° 279

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084- 173HCD/06. Bloque Partido Justicialista. Autorizando al Departamento Ejecutivo, a realizar movimiento de partida presupuestaria del fondo de infraestructura básica, Ord. 28/03, para obra de conexión de red de gas domiciliario.

ARCHIVO - RESOLUCIÓN N° 280.-

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084- 128HCD/02. Bloque Justicialista. Solicita a la Dirección de Recursos Naturales la provisión de cartelería y material informativo para ser colocados en los caminos de ingreso a la zona de reserva natural de Bahía San Blas.-

ARCHIVO - RESOLUCIÓN N° 281.-

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084- 167HCD/05. Pte. Comisión de Fomento de Villa Lynch. Juan Luqui. Solicita tratamiento del expte. De fondo de infraestructura básica para el barrio.

ARCHIVO - RESOLUCIÓN N° 282.-

Comisión de Asuntos Varios

Expediente N° 4084-5082/08. Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder. Solicita la autorización para realizar una rifa.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5082/08, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STROEDER**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STROEDER**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza las siguientes condiciones:

- 1.000 (MIL) números – Valor pago es de Pesos CIENTO VEINTE (\$120,00), cada uno, pagaderos al contado o hasta en 5 cuotas de Agosto a Diciembre del corriente año.

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

* **FECHA DE SORTEO:** El 1º Sábado de Enero de 2009 – por Lotería Nocturna de la Provincia de Buenos Aires.

- **Premio:** 1º Un automóvil Fiat 1 cinco puertas, 0Km., puesto en la calle para su uso con patente 2009.
- **Premio:** 2º Un Ciclomotor.
- **Premio:** 3º Una super canasta de Reyes.
- Además, quienes tengan la cuota al día, antes del tercer sábado de cada mes participarán (en la jugada nocturna de la Lotería de la

Provincia de Buenos Aires de ese tercer sábado), del sorteo mensual de un BILLETE en venta.

*** SORTEOS EXTRAORDINARIOS:**

- **Por pago contado** hasta el día 15 de Octubre de 2008, participarán en el sorteo (del tercer sábado del mes con la jugada nocturna de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires) de una orden de compra por Pesos QUINIENTOS (\$500,00).

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal estará a cargo de las Sras: PEÑA CINTIA GISELA DNI N° 29.452.917 – PEÑA MICAELA DNI N° 27.830.000 – RODRÍGUEZ ARACELI DNI N° 18.617.599, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06-08-08. REGISTRADA BAJO N° 280.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084- 5030/08. Intrieri Edgardo y Mansman Carlos. S/ proyecto de Escuela 4 por 4, concientización y educación interactuando con el medio ambiente.

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 5030/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita se declare de Interés Municipal el proyecto de “Escuela de 4x4, Concientización y Educación interactuando con el Medio Ambiente”, los dirigentes del mismo serán

los Sres. Intrieri Edgardo Miguel y Masman Carlos Guillermo.

Que, la realización del film será para contribuir de manera significativa hacia el uso responsable del litoral marítimo del Partido de Patagones a su vez aumentando el aprovechamiento turístico y recreativo de este espacio natural.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL el proyecto de “Escuela de 4x4, Concientización y Educación interactuando con el Medio Ambiente”, bajo la autoría y dirección de los Sres. Intrieri Edgardo Miguel y Mansman Carlos Guillermo, se propone implementar en la costa atlántica comprendida entre la Villa 7 de Marzo y Bahía San Blas, el mismo esta dirigido a la comunidad en general, asistido por especialistas en diferentes materias, siempre apuntando a una educación vial, concientización de manejo, y el cuidado de nuestros recursos naturales, Patrimonio de la humanidad heredados, de generaciones anteriores y que heredaran las generaciones venideras.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06-08-08. REGISTRADA BAJO N° 281.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084-293HCD/08. Bustamante Mario, Millanta Diego- Franja Morada. Viedma.

Solicita arbitren los medios necesarios para la implementación de boleto estudiantil.

ARCHIVO - RESOLUCIÓN N° 283

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084-114HCD/07. Bloque Frente para la Victoria. Modificando Ordenanza 198/98 relacionado al servicio de taxis.

ARCHIVO - RESOLUCIÓN N° 284

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084- 314HCD/08. Bloque Frepavi- PJ. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo inicie actuaciones con el fin de solicitar a la empresa Telefónica, apertura de una oficina para atención del usuario.-

VUELVE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

Aprobado por unanimidad

Comisión de Asuntos Legales

Nota con Despacho

Raúl Rosenberg.- Bloque U.C.R. Eleva Proyecto relacionado con el expediente 61HCD/06 referido a creación de nueva Comisión Permanente.

SE ANEXA A EXPEDIENTE 4084-61HCD/06.-

Aprobado por unanimidad

Nota con Despacho

Bloque U.C.R.- Raúl Rosenberg. Eleva documentación para anexo al expte. 298HCD/08.

SE ANEXA A EXPEDIENTE 4084-298HCD/08.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084-4170/07. Intendente Municipal. Solicita convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Patagones.

VISTO:

El Anexo I al Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, obrante a fs. 30 y 31, del Expediente N° 4084-4170/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo acuerdan celebrar el Anexo I, para el desarrollo de la actividad de la Unidad Académica signataria del presente en el ámbito de nuestra ciudad.-

Que, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, garantiza el dictado del curso lectivo 2008 bajo las condiciones que el Plan de Estudios 1998 estipule, como así también todos los trámites organizativos que los alumnos necesiten durante el transcurso del dictado de los cursos en la Extensión.-

Que, el Municipio abonará a la Fundación antes del día 8 de cada mes, el monto de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos), abonando quincenalmente (previa rendición) los gastos de viáticos, y presentará al Municipio una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, con la documentación respaldatoria.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese con fecha 11 de abril de 2008, el Convenio firmado entre la Municipalidad de Patagones y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata y Fundación Facultad Periodismo

y Comunicación Social para la defensa de la Educación Pública obrante como Anexo I, a fojas 30 y 31 para el desarrollo de la actividad de la Unidad Académica signataria del presente en el ámbito de la ciudad de Carmen de Patagones, a los fines de garantizar el dictado del curso lectivo 2008.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06-08-08. REGISTRADA BAJO N° 282.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084-08HCD/06. Presidente H.C.D. Eleva anteproyecto modificación Reglamento interno del HCD.

ARCHIVO - RESOLUCIÓN N° 285.-

Aprobado por unanimidad

IV Notas Recibidas

EN CUARTO INTERMEDIO SE TRATA UNA NOTA DE VECINOS DE LA CALLE ITALIA QUE SOLICITAN ASFALTO DE LA CALLE.

PASA LA NOTA A COMISIÓN TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-

Aprobado por unanimidad

Nota de la C.N.R.T. Sobre denuncia de la empresa Río Paraná.-

ANEXO A EXPTE DE RÍO PARANÀ OBRANTE EN VARIOS.-

Aprobado por unanimidad

INVITACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA.

GIRAR COPIA AL AREA DE LA JUVENTUD Y COPIA A LOS BLOQUES.- CONOCIMIENTO Y ARCHIVO.-

Aprobado por unanimidad

INVITACIÓN DE PRIMER FORO INTERMUNICIPAL DE LAS CIUDADES RIBEREÑAS. 08-08-08

CONOCIMIENTO Y ARCHIVO.-

Aprobado por unanimidad

ELEVA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE. PUNTA ALTA.

PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.

Aprobado por unanimidad

Espacio de Homenajes

Concejal Raúl Rosemberg saluda a los Ingenieros Agrónomos y Veterinarios en su día.-

ASUNTOS INGRESADOS BAJO EL ARTICULO 80 DEL REGLAMENTO INTERNO

Expediente 4084- 5114/08. Cooperadora Hogar de Ancianos. Solicita autorización para realizar una rifa.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5114/08, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE CARMEN DE PATAGONES** “Dr. CARLOS A.

TESSARI", solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán a hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE CARMEN DE PATAGONES "DR. CARLOS A. TESSARI"**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos del presente

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:
10.000 (DIEZ MIL) números – distribuidos de la siguiente manera: 350 boletas con 10 números – cada una de cuatro cifras -valor Pesos DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00) Y 6.500 boletas con un (1) número – cada una de cuatro cifras -valor PESOS VEINTISIETE (\$27,00) cada una.- VALOR TOTAL – PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00) o en 9 cuotas de PESOS- TREINTA (\$30,00) cada una.-

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

SORTEOS MENSUALES: Desde la adquisición hasta el mes de junio año 2009 participará el último sábado de cada mes por Lotería Nacional con los siguientes premios:

Premio: 1º UN CALOVENTOR c/ Control remoto.-

Premio: 2º UNA PLANCHA A VAPOR.

Premio: 3º UNA BATIDORA

SORTEOS EXTRA: Aquellas personas que tengan sus cuotas al día participarán en la segunda jugada del mes de febrero año 2009

por Lotería Nacional.-

Premio: 1º UN TELEVISOR DE 20'.

Premio 2º UN MICROONDAS.-

OBSEQUIO PAGO CONTADO: A toda persona que haya abonado el total en el momento de su adquisición se le entregará un comprobante de cuatro cifras, que participará el último sábado del mes de febrero año 2009 por Lotería Nacional.-

- **Premio 1º:** UN AUTOMÓVIL CORSA CLASIC 4 P. BASE 0 KM.

SORTEO FINAL: Participará el último sábado de Agosto del año 2009 por Lotería Nacional, toda persona que haya cancelado el total de la rifa.-

Premio 1º: UN AUTOMÓVIL CORSA CLASIC 4P. BASE 0KM.

Premio 2º: Un cuatriciclo 50cc.-

Premio 3º: Un TV. Color 20'.-

Premio 4º: Un Microondas.

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal estará a cargo de las personas: EDGARDO RANDAZZO-DNI. N° 5.491.428 – EDUARDO ANTONMARIONI –DNI. N° 11.965.837- HECTOR ELLI - DNI. N° 10.624.315 – ALEXIS ANTONMARIONI - DNI. N° 29.826.598 – GASTON ALVAREZ-DNI. N° 27.828.743 – CAMILA ALBRETHE- DNI. N° 32.512.960- ANGEL LUJAN- DNI. N° 16.394.128 - ADRIANA MOSMAN - DNI. N° 16.657.511 - MARINA CALVO - DNI. N° 27.516.840 - JULIO CALVO - DNI. N° 11.170.685 - CAROLINA ANTONMARIONI - DNI. N° 35.382.446., cabe destacar que la mencionada entidad deberá presentar rendición de cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06-08-08. REGISTRADA BAJO N° 283.-

Aprobado por unanimidad
